



| | | |
|---|--|-------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA | FECHA: 21/04/2021 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | VERSIÓN: 01 |
| | PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS | CÓDIGO: CON-F-091 |

| MODIFICATORIO No. 01 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 506 DE 2023 | |
|--|--|
| CONTRATO No. | 506 DE 2023 |
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE TUNJA |
| NIT | 891800846-1 |
| CONTRATISTA | FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO |
| NIT | 900.585.288-9 |
| REPRESENTANTE LEGAL | NELSON ARCOS PACACIRA |
| IDENTIFICACION | 7.164.181 DE TUNJA |
| OBJETO | SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE; DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES EMITIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER P_05.122 |
| VALOR : | CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVO (5.455.107.497,48) M/CTE |
| PLAZO : | SETENTA Y SEIS DÍAS (76) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR. |
| PRORROGA | SEIS (6) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR |
| <p>Entre los suscritos a saber, JUAN CARLOS CRUZ MARTINEZ, Mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.173.554 expedida en Tunja, en su calidad de Director de la Unidad Especial de Contratación Estatal del Municipio de Tunja, nombrado mediante Decreto número 172 del 22 de marzo 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 0009 de enero 2 de 2023, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TUNJA, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante por una parte y por la otra la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO con NIT. 900.585.288-9, Representado Legalmente por NELSON ARCOS PACACIRA, identificado con C.C No. 7.164.181 de Tunja, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara que tiene capacidad para celebrar el presente acto jurídico, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente Modificación y Posterior prórroga al Contrato No. 506 de 2023, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1). Que, la presente prórroga No. 1 se ha elaborado con observancia plena de los Principios de la Función Administrativa y la Contratación Pública. 2). Que, de conformidad con el Decreto No. 060 del 27 de febrero de 2018 por medio del cual se modifica el decreto 282 del 19 de agosto de 2016, en lo relacionado con la unificación del Sistema Integrado de Gestión. (MIPG, SGC-NTC ISO 9001:2015 y SG_SST) el cual, establece, los procedimientos de Educación Inicial, calidad educativa, inspección y vigilancia cobertura educativa y alimentación escolar; de ahí que, los</p> | |


| | | |
|---|------------------------------|-------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA | FECHA: 21/04/2021 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | VERSIÓN: 01 |
| | PROCESO: CONTRATACIÓN | CÓDIGO: CON-F-091 |
| FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS | | |

procedimientos misionales que debe cumplir la Secretaria de Educación de manera eficaz y eficiente, se han visto afectados en su capacidad institucional por falta de personal que permita cumplir a satisfacción los objetivos, planes, programas, metas y proyectos propuestos con respecto a la satisfacción de la necesidad de la comunidad educativa. **3).** Que, así mismo, el Manual de Contratación del Municipio de Tunja, establece el área encargada y el cargo responsable de las actividades de cada etapa del Proceso de Contratación, determinando que el área interesada debe realizar acompañamiento en todas las etapas contractuales de sus necesidades, y que para el caso concreto le corresponde la elaboración de los estudios de sector y/o estudios de mercado, y los estudios previos. **4).** Que, la Alcaldía Mayor de Tunja, en aras de garantizar la continuidad del programa de alimentación escolar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Tunja, y con el fin de evitar la deserción escolar y fortalecer las estrategias de acceso y permanencia de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en el sistema escolar de Tunja, suscribió Contrato de Suministro No. 506 de 2023 cuyo objeto es: Suministro, entrega y distribución de un complemento alimentario del programa de alimentación escolar PAE; durante la jornada escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Tunja, acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender P_05.122, por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVO (5.455.107.497,48) M/CTE. **5).** Que, el 31 de enero de 2023 se firmó el acta de inicio del mencionado contrato. **6).** Qué, el día 26 de mayo de 2023 se termina el plazo de ejecución de 76 días calendario escolar, plazo inicial del contrato. **7).** Que, de acuerdo con el seguimiento, verificación y control que realiza la supervisión, se evidenció que el suministro del complemento alimentario a los estudiantes efectivamente matriculados y registrados en el SIMAT y las focalizaciones realizadas en cada una de las instituciones educativas se evidencia que a corte 30 de abril de 2023 en el contrato 506 de 2023 un saldo por ejecutar de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVO (\$540.442.383,33). **8).** Que, el día 25 de mayo de 2023 se suscribe adicional en plazo N. 1 al convenio Interadministrativo N. 149 de 2023 suscrito entre el Municipio de Tunja y la Gobernación de Boyacá, ya que se requiere y justifica la necesidad de prorrogar el mencionado convenio, con el objeto de continuar brindando complemento alimentario sin interrupción, razón por la cual será necesario prorrogar el plazo del mismo en 06 día calendario escolar al inicialmente pactado. **9).** Que, por lo anterior, y con el objetivo de garantizar la continuidad del suministro del programa de alimentación escolar se requiere y justifica la necesidad de prorrogar el Contrato de suministro No. 506 de 2023, celebrado con la Fundación para el Desarrollo Social FUPADESO, con el objeto de continuar brindando complemento alimentario sin interrupción, razón por la cual será necesario prorrogar el plazo del mismo en seis (6) días calendario escolar, hasta el día 5 de junio de 2023. **10).** Que, Por lo anterior, será necesario hacer prorroga al plazo de la prestación del servicio establecida en la cláusula 2 inicialmente pactada en el contrato, puesto que en esta se estableció un plazo de 76 días calendario escolar, por lo que se adicionarán 6 días, para un total de 82 días, y así dar cumplimiento al suministro del programa de alimentación escolar en el Municipio de Tunja, buscando la eficiencia de los recursos. **11).** Que, siguiendo el lineamiento los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se sugiere adicionar o reformar, de común acuerdo, el contrato principal en cuanto a trabajos (agregación o extra, suspensión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), de acuerdo a las siguientes :

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGUESE

PRORROGUESE el plazo de ejecución del Contrato No. 506 de 2023, en seis (6) días calendario escolar.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA | FECHA: 21/04/2021 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | VERSIÓN: 01 |
| | PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: ADICION Y/O PRORROGA Y/O MODIFICATORIO A CONTRATOS | CÓDIGO: CON-F-091 |

| | |
|--|---|
| <u>CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFIQUESE.-</u> | <p>MODIFIQUESE la Cláusula Segunda del Contrato 506 de 2023, la cual para todos sus efectos quedará así:</p> <p>2. PLAZO:</p> <p>El contratista deberá ejecutar las obligaciones derivadas del CONTRATO, en un plazo estimado de 82 días calendario escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja de preescolar primaria, secundaria y media. El número de raciones o días puede disminuir o aumentar de acuerdo con las indicaciones dadas por la supervisión del CONTRATO y/o la Secretaria de Educación Territorial.</p> <p>El plazo empezará a contar a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.</p> |
| <u>CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS</u> | Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. c). todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes |
| <u>CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</u> | El presente modificatorio se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere la actualización de pólizas considerando la adición del plazo. |
| <u>CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES</u> | En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico No. 506 DE 2023 conservan su vigencia y alcance. |
| <u>CLAUSULA SEXTA.- FIRMA ELECTRÓNICA</u> | EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II |
| ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 506 DE 2023 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II. | |